



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 001

(25 de noviembre de 2019)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191471 de 2019

El Vicerrector de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *“Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).”*

Que el día 7 de noviembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191471 de 2019, por medio de la cual: *“se pretende un Drone con cámara multiespectral para análisis de cultivos establecidos en las actividades a desarrollarse en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados.”*

Que la fecha para la recepción de ofertas se estableció para el día 12 de noviembre de 2019 la presente anualidad, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 am).

Que, en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, se publicó la evaluación de los requisitos habilitantes el 14 de noviembre de 2019, se recibieron observaciones a dicha evaluación y se procedió a su contestación en el plazo fijado para ello.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó únicamente las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, según consta en el Documento de Evaluación de las Propuestas Económicas, realizado por la Profesional Jurídica de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales y el Auxiliar Jurídico de la Oficina de Proyectos de la Convocatoria 818.

Que el 19 de noviembre de 2019, El comité evaluador conformado por el Investigador principal del proyecto de investigación “Sistema de información integral hacia la estandarización de los procesos de producción de cafés especiales en el municipio de Buesaco, departamento de Nariño” y los Co-investigadores adscritos a este; realizaron la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria; así como también, se realizó la evaluación de los factores ponderables, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que, en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, el 21 de noviembre de 2019 se recibieron observaciones a dicha evaluación.



Que de conformidad con los señalamientos planteados por el proponente que realizó las observaciones a la evaluación a los factores ponderables; es necesario desarrollar una nueva evaluación de estos en la referida convocatoria pública de menor cuantía.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, define una adenda como el documento por medio del cual la Entidad Estatal se encuentra facultada para modificar los pliegos de condiciones, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del aludido decreto que expresa que: “(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas (...)”.

Que en virtud de lo establecido en el artículo precitado del Decreto 1082 de 2015, la Universidad de Nariño puede modificar los pliegos de condiciones de la convocatoria a través de adendas.

Que conforme a lo manifestado, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 09 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” acorde a lo solicitado por los posibles proponentes de la presente Convocatoria, ampliando el rango de tiempo en el cual pueden allegar las ofertas.

El Cronograma que regirá el presente proceso de Convocatoria, será el siguiente:

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Recepción de la Convocatoria	07/11/2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratación.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	Hasta 12/11/2019	Hasta las 10:00 am	Oficina de Compras y Contratación, Universidad de Nariño, Torobajo, Bloque Tecnológico – Sótano PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso o que sea remitida por fax o correo electrónico o entregado al lugar diferente señalado en el presente proyecto de pliegos de condiciones será RECHAZADO.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y de más requisitos.	14/11/2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratación.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	18/11/2019	Hasta las 8:59 a.m.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: udenar.convocatoria818@gmail.com De manera física: Oficina de Proyectos de Convocatoria 818 de Colciencias, Universidad de Nariño sede las Acacias, Oficina 104 del Bloque de Postgrados
Publicación de Evaluación Definitiva	29/11/2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratación.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación	21/11/2019	10:00 am	Recepción de observaciones y documentos vía correo electrónico: udenar.convocatoria818@gmail.com De manera física: Oficina de Proyectos de Convocatoria 818 de Colciencias, Universidad de Nariño sede las Acacias, Oficina 104 del Bloque de Postgrados
Respuesta a observaciones	03/12/2019	8:00 am	Vía correo electrónico a la dirección suministrada en la información del proponente
Adjudicación	05/11/2019	8:00 am	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratación.udenar.edu.co
Legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir		



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
	de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		

Así las cosas, la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

- PRIMERO.** - Modificar el numeral 12 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191471 de 2019, que tiene por objeto contractual: “SE PRETENDE UN DRONE CON CÁMARA MULTIESPECTRAL PARA ANÁLISIS DE CULTIVOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.” según lo dispuesto en la parte motiva de la presente adenda.
- SEGUNDO.** - Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 3191471 de 2019 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.
- TERCERO.**- Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.
- CUARTO.** - Oficina de Compras y Contratación, Vicerrectoría de Investigaciones Postgrados y Relaciones Internacionales y Oficina de Proyectos de Convocatoria 818 anotaran lo de su cargo.

OSCAR EDUARDO CHECA CORAL*
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Camilo Martínez- Auxiliar Jurídico Oficina de Proyectos Convocatoria 818*
Revisó: Carolina Guzmán – Profesional Jurídica VIPRI*

*ORIGINAL FIRMADO